

**CONSEJO
FEDERAL
AGROPECUARIO**

**XXX Reunión Ordinaria – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
6 de diciembre de 2016**

**Reunión XXX/16 Recomendación N° XXX 1/2016 Créditos y
Herramientas de Financiación para pequeños y medianos
productores**

VISTO: lo dispuesto en los artículos 3 y 4° de la Ley N° 23.843, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 27.118 y la Resolución N° 1050 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca del 19 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1050/12 se aprobó el Manual de Procedimiento para la Implementación del Programa de Bonificación de Tasa de Interés para incentivar la realización de inversiones en los sectores agropecuario, agroalimentario, agroindustrial y agroenergético.

Que de la III Reunión Ordinaria de la Comisión de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial llevada a cabo el 29 de septiembre del corriente se concluyó que muchos pequeños y medianos productores no acceden a créditos bancarios con tasa subsidiada, atento a que se encuentran desfinanciados por falta de garantías, por lo tanto se consensuó que resulta necesario profundizar en las distintas estrategias de financiación y acceso al crédito para el pequeño productor y el agricultor familiar.

Que resulta imprescindible para el desarrollo del sector lograr mayores inversiones que potencien la competitividad de los pequeños y medianos productores y de la agricultura familiar.

Que considerando ello resulta conveniente evaluar diversas alternativas para que puedan obtener de manera rápida y sencilla créditos y financiación, como ser la constitución de garantías con prenda de ganado, constitución de un fondo de garantía público como así también fondos rotatorios a través de la tarjeta "AGRONACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES", y demás herramientas que pudieran surgir; como bonificaciones de tasa, destinadas a pequeños productores y la agricultura familiar.

Que en virtud de ello, la Comisión de Agricultura Familiar solicitó al CFA en el Acta de la Tercera Reunión la aprobación de una Recomendación que impulse profundizar en las distintas estrategias de financiación y acceso al crédito como las enunciadas precedentemente.

Por ello,

**EL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO
RECOMIENDA:**

ARTICULO 1º.- Propiciar la instrumentación a través del Ministerio de Agroindustria, de nuevas herramientas de financiación y acceso al crédito para los pequeños y medianos productores y agricultores familiares.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.